



Código de Ética

Empresas Desco
2025



OBJETO Y FINALIDAD DEL PRESENTE CÓDIGO.....	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
HERMENÉUTICA Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO	3
MIRADA HACIA EL FUTURO Y VALORES.....	3
MISIÓN.....	4
VISION	4
PRINCIPIOS BASICOS DE COMPORTAMIENTO DE NUESTRA EMPRESA.....	5
PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS A LA LEY 20.393	7
CONFLICTOS DE INTERESES	8
CANAL DE DENUNCIAS.....	9
COMITÉ DE ÉTICA.....	9
INFORMACIÓN DE CONTACTOS DE LA COMPAÑÍA.....	10
SANCIONES	10
CONSIDERACIONES	11
INFORMACION DE LA COMPAÑÍA	11



OBJETO Y FINALIDAD DEL PRESENTE CÓDIGO

En virtud de los principios morales, éticos y de buen comportamiento que deben regir a todos los trabajadores o colaboradores y directores de DESCO, el presente código pretende regular de manera especial y uniforme a todos los funcionarios de nuestra empresa en un buen actuar en el desempeño de sus labores.

Cabe destacar, que este instrumento no pretende regular específicamente el caso a caso o situaciones particulares del día a día en la empresa, si no establecer una serie de generalidades, alineamientos y principios del buen actuar requeridos por DESCO.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente código rige y es obligatorio para todos los colaboradores y directores de DESCO, sin excepciones. Cabe señalar que DESCO tiene las mismas expectativas de buen comportamiento de aquellas personas naturales o jurídicas que se relacionan directa o indirectamente con nosotros, deseando y requiriendo de terceros el cumplimiento cabal de todas las normas y principios señalados en este Código de Ética.

En relación con aquellas materias, instrucciones y otras normativas internas de DESCO concernientes o relacionadas con este código se aplicarán siempre en su conjunto y en armonía si es posible. Cabe enfatizar, que en el caso de que una situación particular se encuentre regulada específicamente en otra normativa interna o instrucciones, Modelo de Prevención de Delitos de la empresa o en su Reglamento de Higiene y Seguridad, estos instrumentos se aplicarán de manera principal y gozarán de preferencia a cualquier interpretación del presente código, lo anterior, debido a que este instrumento es el marco o esquema general, no pretendiendo regular situaciones específicas y particulares, ya reguladas. Con todo, se prohíbe expresamente que cualquier norma, instrucción, reglamento, pueda ir contra los principios establecidos en el número VII del presente código.

HERMENÉUTICA Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO

Para la correcta aplicación del presente instrumento debe atenderse siempre a su tenor literal, sin perjuicio de lo anterior, en caso de dudas en cuanto a una correcta aplicación de sus normas, toda duda o consulta deberá ser dirigida al Encargado del Departamento de Personas de la Empresa, quién será responsable de determinar su sentido y alcance, previa consulta al Gerente General de la empresa, quién en caso de duda deberá someter dicha decisión al directorio respectivo.

En caso de requerirse cambios o actualizaciones de este material, deberá ser analizado y aprobado por el directorio de DESCO.

MIRADA HACIA EL FUTURO Y VALORES

Son varios los millones de metros cuadrados, en innumerables obras de construcción, los que ha desarrollado Empresa Constructora Desco S.A. desde su creación en 1938. Fue el 16 de Agosto de ese año



cuando un grupo de compañeros de la Escuela de Ingeniería de la Universidad Católica de Chile, deciden oficializar la formación de esta empresa constructora. Fueron especialmente los señores ingenieros Rafael Donoso Carrasco, José Miguel Echenique Rozas y Sergio Silva Bascuñán, los que participaron en su fundación, siendo una de las más antiguas del país en el sector de la construcción.

La mirada al futuro de DESCO radica en sostener y promover todos nuestros valores, los cuales son confiabilidad, responsabilidad, creatividad, disciplina, innovación, perseverancia y compromiso al asumir nuevos desafíos, transmitiendo éstos hacia todas las personas, especialmente hacia nuestros colaboradores a través de la mirada “Somos Descó”, una identificación constante de ellos con los valores de la empresa, entendiendo estos valores como un pilar fundamental en el actuar de sus funciones y en el quehacer diario de los distintos departamentos de nuestra empresa, generando una cultura firme en bases a nuestras tradiciones.

A lo largo de los años nuestra empresa ha construido obras en prácticamente todas las regiones del país, desde la primera región del norte de Chile, realizando la ampliación de la Central Hidroeléctrica de Chapiquiña, en Arica, hasta la localidad de Porvenir -. Ha tenido como mandantes, entre otros al Ministerio de Obras Públicas, el SERVIU, CODELCO, ENAP, ENDESA, Compañías Mineras, Industrias y numerosas personas jurídicas y naturales. En la larga lista de obras que la empresa ha desarrollado a través del tiempo se encuentran: Puertos, Industrias, Puentes, tramos del Metro de Santiago, Iglesias, Edificios Residenciales, Conjuntos Habitacionales, Oficinas, Urbanizaciones, Edificios Corporativos e Institucionales, Recintos Hospitalarios, Colegios, Hoteles.

Enumerar cada una de las obras emprendidas por nuestra empresa resulta muy extenso, lo que interesa finalmente es observar la imagen de confiabilidad que tiene DESCO frente a todos sus clientes.

MISIÓN

Nuestra misión es generar valor desarrollando y construyendo los mejores espacios para vivir, trabajar y conectarse.

VISION

Nuestra visión consiste en tener un estilo de gestión basado en la calidad y en el compromiso con nuestros clientes, a través de una estructura organizacional y de personal altamente calificada y motivada. En este ámbito a lo largo de los años hemos procurado mantener una estrecha relación con sus profesionales y colaboradores, ofreciéndoles programas de capacitación, entregándoles constantemente oportunidades de conocer nuevas tecnologías y motivando su desarrollo personal.

La experiencia acumulada de DESCO en su larga trayectoria, se refleja en las obras construidas a lo largo del país y, sobre todo, por su estilo de gestión basado en la constante preocupación por el respeto a los valores éticos en los negocios y relaciones comerciales. En esto la empresa ha sido rigurosa tanto en el cumplimiento de los contratos como en la asignación de valores justos.

Los valores corporativos que inculcaron a DESCO sus socios fundadores en 1938, se han mantenido en el tiempo, dándole a la empresa la imagen de prestigio y confiabilidad que goza en sus relaciones



comerciales, toda vez que éstas implican lazos de confianza, compromiso, transparencia y calidad.

Estos valores éticos y el capital de su recurso humano seguirán siendo siempre el fundamento de la cultura de nuestras empresas y se encontrarán presente ahora y en nuestro futuro.

En base a lo anterior, nuestra expectativa como empresa, es que nuestros clientes aprecien y sientan nuestro estilo de gestión, de modo que nos prefieran casa vez que requieran los servicios relacionados con la construcción.

PRINCIPIOS BASICOS DE COMPORTAMIENTO DE NUESTRA EMPRESA

Probidad: DESCO siempre ha incentivado la honradez y rectitud en todos y en cada uno de los colaboradores de nuestra empresa, por tanto, es deber de todas y de cada una de las unidades que conforman la estructura jerárquica de esta empresa el reforzar e inducir la probidad como base de todas las relaciones internas y externas de la empresa..

DESCO prohíbe expresamente y de manera absoluta la entrega u ofrecimiento de cualquier tipo de beneficio a funcionarios públicos a cambio de la realización de actos de servicio por parte de estos o simplemente en razón de su cargo. Asimismo, prohíbe la entrega de cualquier tipo de regalo, favor o beneficio a un funcionario público, incluso si no está directamente relacionado con la realización de un acto de servicio.

Ningún colaborador de DESCO, sin importar su cargo o posición puede realizar o aceptar regalos o pagos inapropiados. En DESCO no se tolerará ningún tipo de soborno, "coima" o regalos inapropiados.

Excepcionalmente, se permite entregar obsequios corporativos a funcionarios públicos y externos vinculados, cuyos montos y forma de entrega deben realizarse conforme lo instruido en la Política de regalos, hospitalidad y viajes inserta en la Política Anticorrupción.

DESCO prohíbe expresamente a todos sus colaboradores participar en actos de corrupción entre particulares. En particular, queda prohibido a cualquier colaborador que solicite o acepte, para sí o para un tercero, cualquier beneficio económico o de otra índole con el propósito de favorecer o haber favorecido la contratación de un oferente sobre otro, en el ejercicio de sus funciones laborales. De igual manera, se prohíbe a todos los colaboradores recibir, o consentir recibir cualquier beneficio económico o de otra naturaleza, con la intención de que este favorezca o haya favorecido la contratación de la Compañía u otra empresa sobre otros oferentes.

Legalidad: La base de todo nuestro orden jurídico empresarial y profesional se desarrolla cumpliendo expresa y fielmente todas las normas legales y regulaciones vigentes en cada lugar y país donde opere DESCO. Este principio no se agota solamente en el cumplimiento del ordenamiento jurídico del lugar, si no, se extiende al respeto y cumplimiento que deben tener todos los colaboradores de nuestra empresa en el cumplimiento de la normativa interna, instrucciones, reglamentos de higiene y seguridad, y modelo de prevención de delitos, los cuales son obligatorios.

En consecuencia y de manera general, queda prohibido dar o recibir de terceros relacionados a los



negocios de la empresa pagos indebidos de cualquier índole, regalos, dádivas o favores que, por su valor, características o circunstancias, puedan alterar el normal desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales entre los terceros y DESCO.

Seguridad: nuestra empresa ha desarrollado políticas, procedimientos, reglamentos internos, capacitaciones y prácticas diarias que promueven los más altos estándares de seguridad. Lo anterior, busca que todos los colaboradores de DESCO asuman la responsabilidad de promover junto a la empresa las medidas de seguridad que sean necesarias para prevenir riesgos y enfermedades profesionales.

Para ello, nos comprometemos a promover, implementar y asegurar una cultura preventiva sólida, que garantice entornos laborales seguros y saludables para todos quienes forman parte de la empresa. Además, cumplimos de manera estricta con toda la normativa laboral y de seguridad vigente, colaborando activamente con las autoridades fiscalizadoras y fomentando el reporte de condiciones inseguras, accidentes o incidentes, bajo una política de transparencia y mejora continua

Es así, como en cada una de sus obras, DESCO busca asociarse a los más altos estándares de programas y políticas de seguridad que la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, disponga en todo momento.

Estándar de Calidad: DESCO todos los días trabaja e innova en base a lograr mayor excelencia en el desarrollo en todos los ámbitos. Es precisamente este esfuerzo lo que permite el cumplimiento de grandes objetivos en la empresa basado en el espíritu de nuestros colaboradores y directivos.

La verdadera calidad para DESCO radica en la perseverancia del día a día por hacer las cosas bien, identificarse con los conceptos de excelencia y constancia, cumpliendo todos los compromisos contraídos con sus clientes. Conforme a lo anterior, destacamos que nuestra empresa cumple todos los años con un programa de auditoría externa, teniendo siempre presente el compromiso de la calidad de nuestros servicios.

Confidencialidad: la Información confidencial de nuestra empresa, de los clientes y proveedores, corresponde a aquella que no es de conocimiento público, como las estrategias del negocio, información financiera, información sobre clientes, potenciales transacciones comerciales y la información personal de sus colaboradores, procesos, metodologías de construcción u otra información calificada por la gerencia con tales características. En consecuencia, se prohíbe la revelación no autorizada de tal información, la cual podría perjudicar a DESCO, a nuestros clientes o proveedores. En virtud de lo anterior, está estrictamente prohibido revelar información confidencial de DESCO, clientes o proveedores a cualquier persona externa a la empresa, excepto cuando la ley lo señale o el Gerente General lo autorice previamente por escrito.

Principio de No Discriminación: DESCO siempre ha asumido y asumirá el compromiso de un entorno de trabajo libre de discriminación, basado en la normativa de leyes vigentes y justas, con respeto de todos los colaboradores, y directores de la empresa, sin establecer ningún tipo de diferencias por la condición



social, étnica, de género, preferencia religiosa, orientación sexual o tendencia política. Lo anterior, conforma una base esencial de la cultura de DESCO.

Resguardo de los activos de la empresa: Todo colaborador de la empresa debe tener el debido cuidado y velar por la conservación de los activos de la empresa. Por tanto, todos los colaboradores serán responsables de conservar, cuidar y proteger los activos que le hayan sido asignados, especialmente aquellos recursos y bienes que utilicen en el desarrollo de sus funciones. En ningún caso, los activos de la empresa podrán ser utilizados en beneficio propio o para fines personales.

Control y eficiencia: DESCO se encuentra día a día implementando, actualizando y desarrollando mecanismos para promover la organización de la empresa y la eficiencia de sus recursos, es así, como cada colaborador tendrá el deber de conocer cada uno de los procedimientos e instrucciones impartidas por la empresa y su gerencia, aplicándolas estrictamente a las funciones encomendadas.

Medio Ambiente y Relación con la comunidad: DESCO y todos sus colaboradores deben y se comprometen día tras día a la protección y promoción del respeto del medioambiente y garantizar la adecuada y buena comunicación con las personas de la comunidad donde se desarrollan sus proyectos u obras.

En DESCO asumimos un compromiso firme con el respeto y cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Esto implica la protección de los ecosistemas y bosques nativos así como el resguardo del patrimonio histórico arqueológico y paleontológico.

En ese mismo sentido, nos comprometemos a gestionar y obtener los permisos ambientales necesarios para el desarrollo de nuestras actividades, entregando siempre información veraz y fidedigna a las autoridades competentes.

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS A LA LEY 20.393

Es fundamental, y una prioridad para DESCO, que todos sus directores, ejecutivos, profesionales y colaboradores que realizan sus funciones dentro de la empresa, adopten y ejecuten todos los actos y medidas necesarias y todos los deberes de dirección y supervisión, para prevenir la realización de cualquier ilícito estipulado en la ley 20.393. Esta ley establece que las personas jurídicas serán responsables por los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo, receptación y cohecho de empleados públicos, que fueran cometidos, directa o indirectamente, en beneficio de la persona jurídica pública o privada, por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración o supervisión, debiendo concurrir también el incumplimiento, por parte de DESCO, de los deberes de dirección y supervisión.

Así también, la persona jurídica responde penalmente cuando los delitos hayan sido cometidos, en las mismas circunstancias antes expuestas, por personas naturales que estén bajo la supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente nombrados.



En consecuencia, se considerará que los deberes de dirección y supervisión se han cumplido cuando, con anterioridad a la comisión del delito, la persona jurídica hubiere adoptado e implementado un Modelo de Prevención de Delitos, conforme a lo dispuesto en la Ley 20.393.

Todas las definiciones y mecanismos necesarios para evitar la comisión de estos delitos se encuentran claramente definidos en el “Modelo de Prevención de Delitos de DESCO” siendo responsable de su implementación el directorio de la empresa y su gerente general.

CONFLICTOS DE INTERESES

Como se ha señalado anteriormente, en la cultura de DESCO la probidad es un principio fundamental en el desarrollo de las funciones de todos nuestros colaboradores y es necesario conducir e instruir adecuadamente los posibles actos o hechos de conflicto de interés que puedan suscitarse dentro de la empresa. En consecuencia, se entenderá por conflicto de interés *“cualquier posición personal, hecho o circunstancia que interfiera directa o indirectamente o pueda interferir con la capacidad de un director, gerente, colaborador de DESCO o de alguna de sus sociedades relacionadas, para tomar decisiones que objetivamente sean en el menor interés de DESCO o sus relacionadas”*.

Todo colaborador de DESCO está obligado a declarar por escrito cualquier conflicto de interés real o potencial tan pronto como se identifique, así como todo vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad de un colaborador con algún proveedor o cliente de DESCO, a través del formulario de Declaración de Conflicto de Interés.

Respecto de los directores, gerentes y ejecutivos, éstos deberán declarar cualquier hecho que pueda suponer un potencial conflicto de interés, como podrá serlo la existencia de vínculos profesionales, comerciales y de parentesco por consanguinidad o afinidad con algún proveedor, competidor directo o con algún cliente de DESCO y otras sociedades relacionadas. Dicha declaración deberá realizarse al Presidente del Directorio o, en su defecto, a la totalidad de los miembros del Directorio.

Las relaciones familiares, de amistades o afectivas dentro de la empresa pueden generar eventuales conflictos de interés en tanto se tienda a favorecer de algún modo a la persona cercana. Con el objeto de prevenir situaciones complejas, la contratación de un colaborador que tenga cualquier grado de parentesco por consanguinidad o por afinidad con algún miembro de DESCO debe ser siempre informada por el postulante durante el proceso de contratación, a través de un formulario de declaración de conflicto de interés.

La contratación de un colaborador sujeto a un conflicto de interés deberá ser aprobada exclusivamente el Gerente General.

En caso de encontrarse un colaborador ante un conflicto de interés, la decisión comercial o administrativa no podrá pasar por el ejecutivo o colaborador involucrado, sino por el Gerente General de la Empresa o, si el conflicto de interés se suscitara a partir en este último, deberá dicha decisión siempre pasar por el órgano superior jerárquico de la empresa.



CANAL DE DENUNCIAS

DESCO cuenta con un “canal de denuncias”, cuyo objetivo es detectar conductas irregulares, delitos o actos poco apropiados o maliciosos dentro de la empresa o por parte de sus proveedores o subcontratistas.

Todo director, gerente, colaborador, cliente o cualquier otra persona que tenga contacto con los servicios de DESCO, como subcontratistas, proveedores, mandantes, etc. podrán utilizar esta herramienta y hacer llegar sus sugerencias, consultas y denuncias respectivas. Se establece que todas las denuncias serán revisadas y manejadas con la más estricta confidencialidad y privacidad, resguardando siempre el anonimato del denunciante en aquellos casos en que éste último así lo prefiera, asegurando asimismo que no existirán represalias en contra del mismo.

El “canal de denuncias” será llevado por el encargado de DESCO, donde se recibirán las denuncias, las que podrán recibirse:

1. A través del respectivo correo electrónico denuncia@desco.cl . A través de correo físico postal (se debe tener presente por toda persona, que al elegir esta vía, se debe señalar obligatoriamente el remitente de los hechos para poder aclarar consultas o dudas sobre los hechos denunciados);
2. A través de un formulario web habilitado en la página principal de empresas DESCO, www.desco.cl, el cual dará la opción de anonimato según la preferencia del denunciante, pero manteniendo el contacto de terceras personas para aclarar dudas sobre la denuncia en caso de ser necesario.

Una vez recibida dicha denuncia, el encargado de Desco deberá inmediatamente informar dicha situación al Gerente General de la empresa, quien, en conjunto con el Comité de Ética, analizarán las denuncias presentadas y determinarán las acciones apropiadas y conducentes.

Para las denuncias hechas por infracción al modelo de prevención de delitos de la ley 20.393, estas podrán recibirse a través del correo electrónico denuncia@desco.cl.

Una vez recibida la denuncia, el Encargado de Prevención del Delito se encargará de darle tramitación a esta y tomar las acciones apropiadas para su conducción.

COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética de DESCO estará constituido de preferencia por los cargos que a continuación se señalan, debiendo ser elegidos por el directorio de cada sociedad respectiva:

- Presidente del Directorio de la Empresa respectiva;
- Gerente General de Empresa respectiva;
- Por un Director.

El Comité deberá sesionar con un quorum mínimo de 2 miembros para la toma de decisiones, pudiendo ser asistidos por el apoyo legal o técnico que estimen conveniente, siendo sus sesiones de carácter privado y confidencial.



El plazo y acciones de respuesta concernientes a la denuncia dependerán de la gravedad de los actos y hechos denunciados, en todo caso, se presumirá la inocencia de la persona denunciada si se entregará su nombre, mientras dure la investigación interna, pudiendo formular descargos mientras dure el proceso investigativo. Ninguna etapa investigativa podrá durar más de 6 meses en tener una resolución formal por parte de la empresa. Se destaca que, en caso de ser procedente, se enviará e informará a las autoridades competentes de manera inmediata, cuando las denuncias involucren la comisión de ilícitos penales.

INFORMACIÓN DE CONTACTOS DE LA COMPAÑÍA

La empresa deberá mantener constantemente informado quiénes son los contactos para efectos de la utilización del canal de denuncias. Las personas responsables de este canal se individualizarán en el Anexo N°1.

Las personas responsables designadas en el anexo N°1 deberán informar al Gerente General y este a su vez a los miembros del Comité de Ética tan pronto como sea posible, cualquier denuncia recibida.

SANCIONES

DESCO y su Comité de Ética deberán preocuparse de la toma de conocimiento y análisis de cada una de las situaciones denunciadas en su canal, pudiendo acoger las reclamaciones fundadas que se hagan contra cualquier persona natural o jurídica, asimismo de proteger a éstos de las imputaciones falsas, injuriosas o calumniosas que sobre ellos recaigan por sus actuaciones profesionales, laborales o gremiales. Se procurará siempre buscar las soluciones más equitativas y justas, dando satisfacción al reclamante o rehabilitando moral y profesionalmente al colaborador o persona afectada, según corresponda.

Todas las sanciones para los colaboradores internos de la empresa por las posibles contravenciones a las normas de ética profesional y principios establecidos en este código serán las indicadas en el Reglamento Interno de Orden-Higiene y Seguridad de Empresa Constructora Desco S.A. o Inversiones Desco S.A.

Todas las sanciones para las personas jurídicas (subcontratistas, proveedores, etc.) deberán quedar establecidas en los contratos respectivos e irán desde el término de la relación jurídica hasta la amonestación.

Toda sanción deberá ser tomada por acuerdo del comité de ética y ejecutadas por el respectivo representante legal o Gerente General de la Empresa, debiendo constar dicha decisión en acta.



CONSIDERACIONES

La fecha de entrada en vigor del presente código será el 20 de agosto del año 2025. Finalmente, cuando el presente reglamento hace referencia a la sigla DESCO, debe entenderse por esta que comprende a las siguientes sociedades:

- Empresa Constructora Desco S.A.
- Inversiones Desco S.A.
- Servicios, Montaje y Maquinarias SpA.
- Aquellas sociedades que sean administradas por Inversiones Desco S.A. o Empresa Constructora Desco S.A.

INFORMACION DE LA COMPAÑÍA

GRUPO DESCO

Oficina Central, Av. Santa Clara 818 Ciudad Empresarial.

Huechuraba, Santiago

Tel. +562 2392 9200

www.desco.cl